



**U-ERRE**

**Universidad  
Regiomontana**

**REGLAMENTO  
ALUMNOS**



## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **De las Definiciones**

#### **Artículo 1**

El presente Reglamento será de vigencia y de observancia general para todos los alumnos de la Universidad Regiomontana.

#### **Artículo 2**

Para los efectos de este Reglamento se entenderá como alumno de la Universidad Regiomontana, a la persona que formalice su inscripción a la Institución de acuerdo con las políticas y trámites oficiales vigentes.

Todos los alumnos estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar en lo que les corresponda, en todos y cada uno de sus términos, el contenido de este Reglamento de Alumnos, del Reglamento Académico General y de los demás reglamentos y políticas vigentes.

Para los alumnos menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá además en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutoría.

Esta obligación deberá efectuarse al suscribir la solicitud de admisión en el proceso de la primera inscripción en la Universidad Regiomontana. Este compromiso inicial tendrá efecto en todas las posteriores inscripciones del interesado como alumno de la Institución y conllevará la obligación de mantenerse actualizado en cuanto a las modificaciones que pudieren efectuarse en los reglamentos correspondientes que se difunden en los medios electrónicos institucionales.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **De los Derechos**

#### **Artículo 3**

Para ejercer los derechos descritos en el presente capítulo, todos los alumnos deberán cumplir los Reglamentos y Políticas de la Universidad.

Para ejercer el derecho descrito, todos los alumnos deberán portar y mostrar cuando se les solicite, su credencial institucional vigente para tener acceso y/o hacer uso de las instalaciones de la Universidad y para recibir los servicios que en ellas se ofrecen. El portar y mostrar la credencial institucional podrá ser requisito para que el alumno participe en actividades organizadas o promovidas por la propia Institución dentro o fuera de sus instalaciones. En caso de no portar y mostrar la credencial institucional se le podrá negar el ejercicio de estos derechos. El alumno que llegara a utilizar la credencial de otro estudiante será sancionado, lo mismo podrá ocurrir con el titular del documento en cuestión.

#### **Artículo 4**

Todo alumno de la Universidad Regiomontana tiene derecho a ser tratado con base en la dignidad del ser humano respetando independientemente de género, religión o condición social que posea, por todo la comunidad universitaria.

#### **Artículo 5**

Los alumnos podrán expresar libremente sus ideas y opiniones, a título individual y bajo su responsabilidad, sin más limitaciones que el ajustarse a los términos de respeto estipulados por la



Institución en el ideario, a terceros, al personal de la misma y sus compañeros; sin alterar el orden y la disciplina de curso normal y de actividades académicas, administrativas y extracurriculares.

#### **Artículo 6**

Así mismo, podrán comunicar por escrito a las autoridades de la Universidad, sus observaciones, sugerencias y peticiones sobre asuntos académicos y administrativos de la propia Institución de manera respetuosa y pacífica.

#### **Artículo 7**

El alumno tiene derecho a tener acceso a la siguiente información:

- El calendario académico anual de la Universidad.
- La Programación anual de cursos curriculares y extracurriculares.
- El Mapa Curricular del plan de estudios.
- Los Programas de servicio comunitario y servicios profesionales internos y externos
- Los requisitos de titulación.

#### **Artículo 8**

Los alumnos tendrán derecho a recibir de la Universidad el servicio educativo, conforme a su solicitud de ingreso e inscripción del periodo académico.

#### **Artículo 9**

En lo relativo al proceso de aprendizaje de los cursos programados en el servicio educativo y/o complementario, el alumno tendrá derecho a recibir:

- Por escrito o por medio electrónico, la información del programa, la evaluación, rubricas y los recursos necesarios para ejecutar las actividades de aprendizaje.
- El servicio educativo de acuerdo a lo señalado en el Calendario Académico Oficial.
- Información de su desempeño en las actividades realizadas en la Institución.
- Revisión y retroalimentación de las evaluaciones realizadas en la Institución.
- Previo cumplimiento de los requisitos, las constancias, certificados, diplomas, entre otras, que acrediten sus estudios y su situación académico-administrativa.
- Actividades curriculares y extracurriculares organizadas o promovidas por la propia Institución

#### **Artículo 10**

Los alumnos tienen derecho a organizarse en asociaciones o grupos estudiantiles de acuerdo a las políticas establecidas.

#### **Artículo 11**

Cada alumno tiene derecho a que los datos y resultados de pruebas de habilidades, psicológicas y académicas contenidas en su expediente se manejen con la debida confidencialidad, salvo que sean solicitados por escrito por las autoridades académicas acreditadas por la Universidad o por mandato de autoridad competente y conforme al Aviso de Privacidad de la Universidad Regiomontana y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **Artículo 12**

El alumno tiene derecho a solicitar por escrito, que se le envíen o entreguen sus documentos, a quien él designe y autorice.



### **Artículo 13**

Tiene derecho a acceder a las instalaciones y servicios de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de este Reglamento.

### **Artículo 14**

El estudiante además tendrá derecho a todo lo que se derive de los reglamentos, estatutos y políticas de la Universidad.

## **CAPÍTULO TERCERO De las Obligaciones**

### **Artículo 15**

El alumno está obligado a cumplir con los principios establecidos en el Ideario, reglamentos y políticas, así como con las disposiciones de las instancias administrativas y académicas de la Universidad.

El alumno de nuevo ingreso, estará obligado a tomar el curso de inducción, que será programado en fechas acordadas por las autoridades escolares correspondientes.

### **Artículo 16**

El alumno debe tener siempre una actitud de respeto con terceros, autoridades académicas, funcionarios, compañeros y en general con todas las personas de la comunidad universitaria. Además, debe tratar con base en la dignidad del ser humano a las personas de la comunidad universitaria, respetándolos independientemente de género, religión o condición social que posea.

### **Artículo 17**

El alumno debe proteger los bienes muebles e inmuebles, documentos físicos y electrónicos, materiales y el buen nombre de la Universidad, contribuyendo con su cuidado y preservación.

### **Artículo 18**

El alumno debe abstenerse de perturbar la tranquilidad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la propia Institución.

### **Artículo 19**

El alumno debe abstenerse de hacer declaraciones públicas a nombre de la Universidad o de sus organismos afines. Además, queda prohibido realizar dentro de los recintos de la Universidad y áreas aledañas, proselitismo político y/o religioso.

### **Artículo 20**

El alumno debe participar activamente en su proceso de formación de acuerdo al Modelo Educativo.

### **Artículo 21**

El alumno está obligado a realizar las actividades curriculares y extracurriculares organizadas o promovidas por la propia Institución de acuerdo al plan de estudios en el que se encuentre inscrito.



### **Artículo 22**

Los alumnos tienen la obligación de atender regular y puntualmente a sus clases, prácticas, laboratorios y demás actividades curriculares y extracurriculares, por el medio, lugar y hora previamente fijados de acuerdo al calendario académico oficial.

### **Artículo 23**

Los alumnos deben cubrir las cuotas y pagos fijados por la Universidad, en la forma y términos que ésta establezca en sus Políticas.

En caso de incumplimiento a esta disposición, la Universidad suspenderá temporalmente de todos los derechos universitarios al alumno conforme al presente reglamento.

Durante la suspensión indicada en el presente artículo, la Universidad no aplicará evaluaciones futuras, por lo que su calificación será de 0 (cero).

### **Artículo 24**

Los alumnos deben participar en los procesos de evaluación docente y de autoevaluación institucional.

### **Artículo 25**

Los alumnos deben actuar con honestidad en la elaboración y presentación de las actividades y evaluaciones académicas.

### **Artículo 26**

Los alumnos deben respetar y acatar las políticas relacionadas con la propiedad intelectual de la Universidad.

### **Artículo 27**

Los alumnos deben aceptar y cumplir con las políticas de privacidad de información de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **De la Disciplina**

#### **Artículo 28**

Se consideran faltas a la disciplina los actos de los alumnos que incumplan las normas de los Reglamentos y Políticas de la Universidad.

Serán suspendidos temporalmente y turnados a la Comisión de Honor y Justicia los casos de alumnos de la Universidad que se vean involucrados en denuncias o asuntos de naturaleza judicial para que se analice cada situación en concreto y determinar si se mantiene la suspensión o se aplica alguna medida de sanción de las que señala el presente Reglamento.

La reincidencia en una falta de disciplina implicará que esa violación sea tratada como una ofensa de mayor grado, por lo que merecerá una sanción mayor a la aplicada para la primera vez que se cometió.

#### **Artículo 29**

Las acciones disciplinarias a sancionar, en la Universidad Regiomontana, son aquellas que no fomentan los valores universales de respeto, justicia y autodominio.

Definiendo respeto como el aceptar y comprender las obligaciones individuales, el derecho de otros, las



diferentes formas de actuar y pensar de otro individuo o grupo social, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental. En ese sentido algunas acciones contrarias al respeto que todo alumno debe tenerse a sí mismo, a la Institución, a sus compañeros, maestros, familia y a la sociedad en general son las siguientes:

- a) Incumplir con la puntualidad en las actividades de aprendizaje o formativas
- b) Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.
- c) Perturbar el desarrollo de la clase con actitudes o ruidos inadecuados.
- d) Usar teléfonos celulares en llamadas o con mensajes durante la impartición de clases.
- e) Utilizar audífonos o equipos semejantes que no tengan relación con las en actividades académicas.
- f) Consumir alimentos y bebidas en áreas no permitidas.
- g) Tocar música o difundir cualquier tipo de sonido en niveles altos sin autorización expresa para ello.
- h) Levantar la voz o gritar en las áreas comunes; lo mismo que llamar la atención con actitudes inadecuadas para un profesionista en formación.
- i) Introducir sin autorización a alguna persona ajena a las instalaciones de la Institución.
- j) Ingresar a áreas no autorizadas para alumnos en la Universidad.
- k) Usar los medios electrónicos o las facilidades tecnológicas para acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para el desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos de terceros.
- l) Cometer actos de negligencia o vandalismo que deterioren el mobiliario, el equipo o las instalaciones.
- m) Organizar y/o participar en apuestas o juegos de azar dentro de las instalaciones de la Universidad.
- n) Falsificar y/o vender documentos oficiales.
- o) Acceder en forma ilícita a cuentas de correo electrónico ajenas y/o páginas web de la Institución.
- p) Dañar los Principios y la imagen de la Universidad en actos que conlleven faltas de disciplina.

Considerando la justicia como dar cada individuo lo que le corresponde o pertenece, la Universidad Regiomontana, considera acciones contrarias a la justicia como valor humano superior las siguientes:

- a) Molestar o acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa de la Universidad; sea esto de forma presencial o a través de cualquier medio electrónico o escrito.
- b) Suplantar a otro estudiante en una actividad académica o permitir ser sustituido en ella.
- c) Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.
- d) Violencia de género
- e) Intolerancia a la diversidad sexual
- f) Falsificar y/o vender documentos oficiales o hacerse pasar por estudiante de la
- g) Institución sin estar inscrito en ese momento.
- h) Dañar los Principios y la imagen de la Universidad en actos que conlleven faltas de disciplina.
- i) Violar cualquier legislación de orden federal, estatal o municipal. Las faltas que corresponden a este inciso, además de ser sancionadas conforme a la ley por la autoridad competente, serán juzgadas de acuerdo con los reglamentos vigentes en la Universidad. El desconocimiento de las leyes no podrá ser usado como argumento para evitar la aplicación de una sanción al alumno.

Considerando el autodomínio como la base principal del buen actuar en cualquier grupo social, la Universidad Regiomontana indica entre otras las siguientes acciones como contrarias a este valor:

- a) No utilizar o mantener apropiadamente las instalaciones, el mobiliario y todos los recursos que la Universidad pone a disposición de los alumnos para la realización de actividades académicas y extracurriculares.



- b) Cometer faltas de deshonestidad académica tales como copia, plagio, sustitución de personalidad, engaño o falsificación.
- c) Robar, tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
- d) Presentarse a sus actividades con aliento alcohólico.
- e) Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas en la Universidad sin el permiso explícito de las autoridades competentes.
- f) Fumar fuera de las áreas dispuestas para ello o dentro de las preparatorias de la Universidad.
- g) Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender narcóticos o drogas.
- h) Usar un lenguaje ofensivo, oralmente o por escrito, para dirigirse a otras personas.
- i) Usar un lenguaje verbal o no verbal ofensivo a otras personas, plasmado en la vestimenta o en los artículos personales.
- j) Realizar demostraciones excesivas de afecto o realizar actividades o comentarios indecentes u obscenos

### **Artículo 30**

Queda estrictamente prohibido introducir o portar armas de cualquier tipo en recintos de la Universidad o en los eventos que organice la Institución, las sociedades o asociaciones de Alumnos.

### **Artículo 31**

Será considerada falta grave, la sustracción, alteración o destrucción de documentos, exámenes y papelería en general de la Universidad, así como la realización de actos individuales o colectivos que se cometan dentro o fuera del salón de clases, en que se presente como propio un conocimiento que no se posee. Se considerarán responsables tanto el alumno que cometa la falta, como la persona que permite que se efectúe.

La Universidad Regiomontana no se hace responsable sobre los artículos personales de los alumnos, las denuncias de robo se investigarán y resolverán con los recursos y en la medida que tenga a su disposición la Universidad y de determinarse los responsables serán sancionados de acuerdo al Capítulo 8° de este reglamento.

### **Artículo 32**

El alumno debe cumplir con las disposiciones del presente Reglamento al encontrarse dentro de las instalaciones académicas, administrativas, culturales y deportivas de la Universidad, en transportes colectivos propiedad de la misma y en los eventos y actividades extracurriculares que organice o participe la Universidad; así mismo, en los eventos públicos organizados por las sociedades o asociaciones de alumnos.

### **Artículo 33**

La observancia de la disciplina de los alumnos quedará a cargo de las autoridades académicas y administrativas de la Institución.

### **Artículo 34**

Quedará a cargo de la Comisión Disciplinaria de la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional el análisis, estudio y resolución de los casos que se presenten y que por su necesidad y gravedad sean turnados a cada instancia, en relación a la violación o incumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos o circulares que emita la Universidad.



### **Artículo 35**

La conducta de todo estudiante de la Universidad debe contribuir a mantener y potenciar un estilo de vida saludable en su beneficio y el de la comunidad universitaria.

## **CAPITULO QUINTO**

### **Uso y Abuso de Alcohol y Drogas Ilegales**

#### **Artículo 36**

Todo alumno deberá participar en el Programa de Prevención de Adicciones que para tal efecto establezca la Institución.

#### **Artículo 37**

Queda estrictamente prohibido y será falta grave que el alumno se presente a la Universidad Regiomontana o alguna actividad de la misma con aliento alcohólico, en estado de ebriedad y/o bajo los influjos del alcohol; igualmente, deberá abstenerse de introducir o ingerir bebidas alcohólicas en los recintos universitarios.

#### **Artículo 38**

Queda prohibido y se considera falta grave utilizar cualquier tipo de droga: enervantes, psicotrópicos, estupefacentes, etc. dentro de los recintos de la Universidad o presentarse en la Institución bajo los efectos de las drogas mencionadas. Cuando el alumno padezca de alguna enfermedad que requiera el suministro de medicamentos cuyo uso es del llamado restringido, deberá de notificarlo oportunamente a la Dirección correspondiente, mediante la entrega de una constancia médica en la cual se determine el tipo de medicamento y dosis.

#### **Artículo 39**

La Universidad Regiomontana se reserva el derecho de efectuar Pruebas Clínicas para la detección de Consumo de Drogas ilegales o de concentración de alcohol en orina y/o sangre. Los exámenes podrán aplicarse como resultado de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En forma aleatoria sin previo aviso.
  - b) Por observación de algún comportamiento o actitud que haga suponer el consumo de alcohol o de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado.
  - c) Por formar parte de grupos representativos de la Institución en los ámbitos deportivo o cultural o de grupos estudiantiles o por ser considerado en riesgo por sus antecedentes académicos o disciplinarios.
- Las pruebas para tal efecto serán aplicadas por personal capacitado. El negarse a colaborar para la realización de estas pruebas será motivo de expulsión.

A toda persona que sea seleccionada para someterse a la prueba, se le dará la oportunidad de solicitar asesoría si declara que tiene problemas con el consumo de este tipo de sustancias antes de aplicársele dicha prueba. Los alumnos que resulten positivos en estas pruebas serán sancionados de acuerdo a la resolución de la Comisión de Prevención de Adicciones formada en cada preparatoria o facultad y deberán seguir las condicionantes indicadas para superar su problema de salud y concluir su proyecto educativo en la Institución. En caso de autorizarse la reinscripción condicionada de quienes resulten positivos, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será motivo para la suspensión definitiva del alumno de la Institución.





#### **Artículo 40**

Sí un alumno poseyera drogas ilegales, las consumiera, o estuviera bajo el influjo de ellas dentro de cualquier recinto de la Universidad o en alguna actividad oficial de la misma, será sancionado con expulsión definitiva de la Institución y podrá ser remitido a las autoridades correspondientes.

#### **Artículo 41**

Sí un alumno vendiera, regalara o distribuyera drogas ilegales o incitara a otras personas a hacerlo, dentro o fuera de los recintos oficiales de la Institución, será expulsado definitivamente de la misma y denunciado a las Autoridades competentes.

#### **Artículo 42**

La Institución brindará apoyo a través del Centro ERRE a todo alumno que de forma voluntaria y espontánea reconozca tener problemas con el uso de alcohol o de algún narcótico o droga y lo remitirá con profesionales en la materia si fuere necesario. La Institución tratará con estricta confidencialidad y reservas cada caso que se presente, pero todo podrá ser notificado personalmente al padre o tutor del alumno.

#### **Artículo 43**

Cuando el caso lo amerite, queda establecido que será la Comisión de Honor y Justicia, las Comisiones Disciplinarias de las Escuelas o la autoridad disciplinaria correspondiente quien determinará las sanciones y/o condiciones que procedan por violaciones a los Reglamentos y Políticas de la Universidad; mismas que deberán hacerse del conocimiento del alumno, de sus padres y/o Tutor de manera formal a través de la instancia correspondiente.

### **CAPÍTULO SEXTO**

#### **De las Comisiones de Asuntos Disciplinarios**

#### **Artículo 44**

La Comisión de Honor y Justicia será convocada por la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional y estará integrada por al menos tres funcionarios.

#### **Artículo 45**

La Comisión Disciplinaria de las Direcciones de Programas de Licenciatura y Preparatoria y Posgrado serán convocadas por la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional. Los casos a tratar por la Comisión de Honor y Justicia serán aquellos en que la gravedad de la violación a los reglamentos sea considerada como en extremo grave.

#### **Artículo 46**

Queda a juicio de la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional determinar si el caso amerita ser turnado a la Comisión de Honor y Justicia o a la Comisión Disciplinaria.

#### **Artículo 47**

Las Comisiones de Asuntos Disciplinarios funcionarán siempre en pleno y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, sin requisitos determinados estas serán de carácter inapelables.



#### **Artículo 48**

En caso que algún alumno viole cualquier legislación de orden federal, estatal o municipal. Las faltas que corresponden a este inciso, además de ser sancionadas conforme a la ley por la autoridad competente, serán juzgadas de acuerdo con los reglamentos vigentes en la Universidad. El desconocimiento de las leyes no podrá ser usado como argumento para evitar la aplicación de una sanción al alumno.

### **CAPÍTULO SEPTIMO** **De las Sanciones**

#### **Artículo 49**

La Comisión de Honor y Justicia será la encargada de evaluar y en su caso sancionar la conducta referida.

#### **Artículo 50**

Queda a juicio de la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional como titular de la Comisión de Asuntos Disciplinarios, definir si el caso amerita ser turnado a la Comisión de Honor y Justicia.

#### **Artículo 51**

Toda violación o incumplimiento a lo previsto en este Reglamento, será sancionado conforme a lo establecido en este Capítulo.

#### **Artículo 52**

Las sanciones que se impongan a los alumnos, sin ser excluyentes, podrán consistir en:

- Presentar una disculpa oral y por escrito.
- Amonestación escrita.
- Condicionamiento de inscripción y permanencia.
- Medida correctiva.
- Cancelación de distinciones académicas o de cualquier tipo.
- Reparación de daños físicos o morales causados.
- Cancelación de servicios o apoyos específicos.
- Suspensión temporal de las actividades académicas.
- Suspensión temporal de todos los derechos universitarios.
- Expulsión definitiva.

La aplicación de cualquiera de estas sanciones quedarán por escrito e integradas en el expediente del alumno.

#### **Artículo 53**

Los maestros deberán reportar la indisciplina de los alumnos a la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional.

#### **Artículo 54**

Los actos de deshonestidad académica entre los que se incluyen la copia, el plagio, la utilización de material ajeno como propio sin mencionar la fuente, la sustitución de personas, el fraude electrónico y la sustracción sin autorización o robo de material relacionado con las actividades curriculares y/o extracurriculares tendrán consecuencias por parte de la autoridad académica involucrada entre las que se pueden mencionar la cancelación de la actividad o examen, el calificar la actividad o examen con la mínima



calificación, o cualquiera de las mencionadas en el artículos 45 de este reglamento. El hecho se reportará por escrito a la Vicerrectoría de Preparatoria y Profesional para incluirlo en el expediente personal del alumno. Cuando un alumno acumule tres reportes de este tipo de diferentes profesores o autoridades académicas se cancelarán sus derechos como alumno de la Universidad.

#### **Artículo 55**

Un alumno podrá tener responsabilidad compartida por apoyar a otro alumno en la comisión de una falta a cualquiera de los reglamentos y leyes que contempla este Reglamento.

#### **Artículo 56**

Los alumnos que hayan entregado certificados de estudio o documentos falsos para efectos de su admisión, serán dados de baja en forma definitiva. Por otra parte, si en el proceso de admisión se descubre que algún certificado de estudios o documento de los presentados por el solicitante para su admisión es falso, la solicitud del alumno será rechazada en forma permanente en cualquier nivel de estudios.

Serán suspendidos temporalmente y turnados a la Comisión de Honor y Justicia los casos de alumnos de la Universidad que se vean involucrados en denuncias o asuntos de naturaleza judicial.

#### **Artículo 57**

La reincidencia en una falta de disciplina implicará que esa violación sea tratada como una ofensa de mayor grado, por lo que merecerá una sanción mayor a la aplicada para la primera vez que se cometió.

### **TRANSITORIOS**

#### **Primero:**

El presente Reglamento entrará en vigor el de 2015 y es de aplicación general para todos los alumnos de la Universidad Regiomontana.

#### **Segundo:**

Se deroga el Reglamento de Alumnos expedido el 1 de enero de 2012.

#### **Tercero:**

Para todo lo no previsto en el presente Reglamento, se acatará lo dispuesto en el Reglamento Académico General o en su caso a la decisión del Comité Directivo de la Universidad Regiomontana.

### **NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN**

La Universidad Regiomontana es una institución educativa privada que trabaja con el propósito de formar integralmente a sus estudiantes en los niveles medio superior, superior y posgrado a través de la docencia y la investigación, dirigiendo sus esfuerzos y recursos hacia la mejora continua y la excelencia.

La esencia de la naturaleza consiste en vincular el quehacer educativo con el entorno empresarial y con la comunidad a la que sirve, para ello ofrece una preparación efectiva en los más elevados niveles de calidad en donde se forman profesionales críticos, innovadores y competentes a través de las premisas de Aprender a Aprender, a Hacer y a Ser.

Como Institución Educativa busca alcanzar estándares internacionales de excelencia académica, cuya



tendencia garantice la operación efectiva del programa de mejora continua que la sitúe como una de las universidades de mayor prestigio tanto a nivel nacional como internacional.

### **MISIÓN**

Promover la formación integral del ser humano en las diferentes etapas de su vida, poniendo a su alcance una educación y capacitación de alta calidad para que llegue a ser y permanezca como un profesional líder, competitivo y un actor socialmente responsable.

### **VISIÓN**

Ser una Universidad reconocida por su compromiso permanente con la excelencia, la competitividad y la empleabilidad de los jóvenes y adultos del País, a través de su oferta de servicios educativos y programas de capacitación y desarrollo de alta calidad, pertinentes y actualizados.

### **OBJETIVOS GENERALES**

Para cumplir la misión educativa y social de la Universidad Regiomontana, se establecen los siguientes objetivos:

- Ofrecer un servicio educativo de calidad basado en estándares académicos competitivos y acreditaciones universitarias nacionales e internacionales.
- Transmitir una filosofía humanista que proclame que la ciencia y la cultura están al servicio del hombre. De ahí su lema: "Scientia et Cultura pro Homine".
- Formar profesionales en los niveles de licenciatura, y posgrado, con las competencias y habilidades que se requieran en el mercado laboral y con apertura hacia una perspectiva global de su entorno.
- Formar líderes en sus campos de acción y promotores del desarrollo social.
- Fomentar una formación intelectual y moral que además de educar para el trabajo eduque para la vida, en libertad y para la libertad.
- Promover una educación teórica-práctica, flexible y polivalente, con énfasis en la integración de conocimientos y en la formación general.
- Desarrollar una actitud mental orientada hacia el éxito y hacia la aceptación y búsqueda del cambio.
- Fomentar el auto-aprendizaje, mediante el uso de los medios modernos de comunicación e informática.
- Incorporar métodos de enseñanza encaminados a promover la iniciativa individual, la responsabilidad y la cooperación.
- Capacitar en lenguajes diversos: lenguas extranjeras, lenguajes informáticos y cuantitativos.
- Favorecer una efectiva vinculación con situaciones de trabajo real.
- Fomentar en el educando el descubrimiento de su vocación humana y profesional para que desarrolle íntegra y armónica mente sus facultades.
- Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante servicios asistenciales de carácter profesional.
- Promover entre su personal el sentido de solidaridad social, concibiendo a la educación como responsabilidad compartida y compromiso.
- Participar en la superación de su personal mediante programas constantes de capacitación y desarrollo.
- Promover y mantener entre sus egresados programas de educación continua que les permita la actualización permanente en los diferentes campos profesionales para que sirvan mejor a la sociedad.
- Mantener programas de becas y apoyos financiamiento que permitan el acceso a la Universidad desde diferentes sectores sociales.
- Valores que promueve la U-ERRE:

**RESPETO:** Es la consideración especial hacia las personas en razón de reconocer sus cualidades, méritos,



situación o valor particulares.

**JUSTICIA:** Es dar a cada quien lo que se merece, según sus obras.

**AUTODOMINIO:** Es el valor que nos ayuda a controlar los impulsos de nuestro carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad. Nos estimula a afrontar con serenidad los contratiempos y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales.